

Recurso interpuesto el 23 de mayo de 2011 — ZZ y otros/BEI

(Asunto F-58/11)

(2011/C 211/69)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandantes:* ZZ y otros (representantes: B. Cortese, C. Cortese y F. Spitaleri, abogados)*Demandada:* Banco Europeo de Inversiones**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de las decisiones del BEI por las que se aumentan las cotizaciones de los demandantes al sistema de pensiones, así como la indemnización por el perjuicio moral que han sufrido.

Pretensiones de las partes demandantes

- Que se anulen las decisiones del Banco Europeo de Inversiones relativas a la nómina del mes de febrero de 2011 de los demandantes, que aumentan la cotización de éstos al sistema de pensiones mediante el incremento de la base de cálculo de dicha cotización (retribución sujeta a retención), por un lado, y del coeficiente de cálculo, expresado en porcentaje de dicha retribución sujeta a retención, por otro lado.
- Que se condene al Banco al pago de un euro simbólico, en concepto de indemnización por el perjuicio moral sufrido por los demandantes.
- Que se condene en costas al Banco Europeo de Inversiones.

Recurso interpuesto el 24 de mayo de 2011 — ZZ/OAMI

(Asunto F-59/11)

(2011/C 211/70)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representantes: R. Adam y P. Ketter, abogados)*Demandada:* OAMI**Objeto y descripción del litigio**

Anulación, en primer lugar, de la decisión de conceder una segunda renovación del contrato inicial de agente temporal del demandante y, en segundo lugar, de su nuevo contrato de agente temporal, así como una pretensión de indemnización por daños y perjuicios

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión del Presidente de la OAMI de 29 de septiembre de 2010 por la que se deniega la segunda

renovación de su contrato de agente temporal celebrado inicialmente el 16 de julio de 2005.

- Que se anule el contrato de agente temporal de duración determinada celebrado el 1 de agosto de 2010 porque dicho contrato es en realidad una segunda renovación del contrato inicial antes citado.
- Que se anule la decisión del Presidente de la OAMI de 18 de febrero de 2011.
- Que se declare la existencia de una relación laboral por tiempo indefinido.
- Alternativamente, que se anulen la calificación jurídica del contrato inicial celebrado el 16 de julio de 2005 y su fecha de vencimiento, fijada, tras la renovación, el 16 de julio de 2010, y que se recalifique dicho contrato como contratación por tiempo indefinido, o alternativamente que se declare la existencia de dicha contratación por tiempo indefinido.
- Alternativamente, que se anulen la calificación jurídica del contrato celebrado el 1 de agosto de 2010 y su fecha de vencimiento, fijada el 1 de agosto de 2013 y que se recalifique dicho contrato como contratación por tiempo indefinido, o alternativamente que se declare la existencia de dicha contratación por tiempo indefinido.
- Que se condene a la parte demandante a reparar los daños materiales y morales sufridos por el demandante como consecuencia del comportamiento de la OAMI, daños que, según una estimación provisional, sin reconocimiento alguno y sin perjuicio, en particular, de que se aumente la pretensión durante el curso del procedimiento, ascienden a 6 113,79 euros por daños materiales y 30 000,00 euros por daños morales.
- Con carácter subsidiario, y en el supuesto inconcebible de que el Tribunal llegara a la conclusión de que, a pesar de la constitución de un contrato por tiempo indefinido, la relación de trabajo había cesado el 16 de julio de 2010 —lo que no es cierto—, que se conceda a la demandante una indemnización por daños y perjuicios debido a la resolución abusiva de la relación contractual.
- Con carácter subsidiario de segundo grado, y en el supuesto inconcebible de que el Tribunal llegara a la conclusión de que no es posible ninguna recalificación ni declaración de una contratación por tiempo indefinido —que sí lo es—, que se conceda a la demandante una indemnización por el perjuicio que le irrogó el comportamiento culposo de la OAMI.
- Que se reserven a la parte demandante cualesquiera otros derechos, vías de recurso, motivos y acciones, y, en particular, que se condene a la OAMI a indemnizar los daños y perjuicios derivados del perjuicio sufrido.
- Que se reserve a la parte demandante el derecho de explicar mediante cualquier vía de recurso, y en particular mediante la audiencia a testigos, los hechos expuestos en el caso de autos.
- Que se condene en costas a la OAMI.